

Table with subscription rates: 'PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN' and 'TARIFA DE ANUNCIOS'. Includes prices for monthly, quarterly, and annual subscriptions, and rates for different types of advertisements.

El Radical
DIARIO REPUBLICANO

PAGOS ANTICIPADOS
OFICINAS Y TALLERES, JUAN LIBOLA, NÚM. 2.
TELÉFONO, NÚM. 142

La sustitución de los Consumos.

Publicamos a continuación el proyecto tal como ha quedado después de las discusiones de las Cámaras y que es como se pondrá en vigor el 1.º de Julio.

La sustitución.
Artículo 1.º En los Municipios capitales de provincia y en las poblaciones asimiladas en que estuviese arrendada la exacción del impuesto de Consumos, sal y alcoholes, el 8 de mayo de 1911, será suprimido el referido impuesto desde el día inmediato siguiente al en que terminen los respectivos contratos de arriendo. A este efecto, no se entenderán terminados dichos contratos cuando sean rescindidos con posterioridad al citado día 8 de Mayo de 1911. En tal caso, el impuesto no será suprimido hasta la fecha en que hubiera expirado el arriendo, de no haberse verificado la rescisión; pero los Ayuntamientos respectivos podrán utilizar los recursos que autoriza el art. 6.º para cubrir el importe del cupo del Tesoro y atender a las obligaciones de sus presupuestos, siempre que renuncien a la exacción del impuesto de Consumos y de sus recargos por los medios que establecen las disposiciones vigentes.
En las capitales de provincia y poblaciones asimiladas no comprendidas en el párrafo anterior, que, en 1.º de Julio de 1911, no hubiesen efectuado el impuesto de Consumos mediante fiscalización administrativa, será suprimido el impuesto desde la indicada fecha.
En las demás capitales de provincia y poblaciones asimiladas quedará suprimido el impuesto de Consumos, sal y alcoholes desde el día 1.º de Enero de 1913.
Los Ayuntamientos de estos Municipios no podrán arrendar la exacción del impuesto después de promulgada esta ley.
Art. 2.º La supresión del impuesto de Consumos, sal y alcoholes, en las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas, se llevará a efecto en la forma siguiente:
1.º El 1.º de Enero de 1914 se suprimirá el impuesto especial sobre el consumo de la sal;
2.º El 1.º de Enero de 1915 se suprimirá el impuesto sobre el consumo personal de alcoholes, aguardientes y licores, y los recargos municipales sobre el referido impuesto;
3.º A partir de 1.º de Enero de 1916, y en el plazo de cinco años, se suprimirá el impuesto de Consumos y sus recargos municipales, rebajando proporcionalmente los cupos respectivos.
Art. 3.º Una vez suprimido totalmente el impuesto de Consumos en las poblaciones a que se refiere el artículo anterior se harán extensivas a sus respectivos Ayuntamientos, desde el mismo año, las cesiones del impuesto sobre carnarías de lojo y del que grava los Casinos y Círculos de recreo en las condiciones prevenidas en los números 2.º y 3.º del art. 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907; y la facultad de recargar las cuotas de la contribución industrial y de comercio hasta el 82 por 100 de su importe.
Art. 4.º Desde el día 1.º de Enero de 1914 dejarán de exigirse a los Ayuntamientos el 20 por 100 de la renta de propios, el 10 por 100 de arbitrios de pasas y medidas y el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales de los montes, a cargo del Ministerio de Hacienda.
Art. 5.º Desde el 1.º de Enero de 1915 cesará la obligación de los Ayuntamientos de reintegrar al Estado el importe de los haberes del personal carcelario, que presta sus servicios en las prisiones preventivas y correccionales, quedando desde la referida fecha dichas atenciones a cargo del Estado.
Nuevos impuestos.
Art. 6.º Los Ayuntamientos de los Municipios en que fuere suprimido el impuesto de Consumos, sal y alcoholes, podrán establecer, con carácter ordinario, para atender a las necesidades de sus presupuestos, los gravámenes siguientes:
1.º Arbitrio sobre los solares sin edificios.
2.º Recargo del impuesto de Timbre del Estado sobre los billetes de los espectáculos públicos;
3.º Recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y de electricidad;
4.º Arbitrio sobre inquilinatos;
5.º Arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes;
6.º Arbitrios sobre las carnes frescas, saladas, y
7.º En último término, el repartimiento general.
Sin embargo, los Ayuntamientos podrán acordar el repartimiento general antes que el arbitrio sobre el inquilinato, o simultáneamente con éste, si así lo considerasen beneficioso a sus intereses.
Art. 7.º Los Ayuntamientos de los Municipios comprendidos en el artículo anterior recibirán del Estado el 20 por 100 de sus ingresos, por cuotas del Tesoro, de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, y de la industrial y de comercio, sin perjuicio de los recargos municipales ordinarios.
Las cesiones de los ingresos del Tesoro por la contribución territorial, riqueza urbana, dispuestas en esta ley se entenderán siempre sin perjuicio de las cesiones que se fundan en las leyes vigentes sobre ensanche de poblaciones.
Art. 8.º El arbitrio municipal sobre los solares sin edificios no podrá exceder en ningún caso del 5 por 100 del valor en venta del inmueble.
Para la definición de solar se estará siempre a las disposiciones que regulan la contribución territorial, riqueza urbana,

Artículo 9.º El establecimiento de este arbitrio lleva aparejada la supresión de los recargos municipales sobre la cuota del Tesoro, la cual será fijada con arreglo a la extensión superficial del terreno que ocupe el solar, y como si fuera tierra de labor de la mejor clase del término municipal.
Art. 9.º El recargo municipal sobre el impuesto del Timbre de los billetes de espectáculos públicos no podrá exceder del importe de la cuota del Tesoro, ni del duplo de dicha cuota en las corridas de toros y de novillos, exceptuando los espectáculos que tengan por objeto exposiciones de arte, industrias agrícolas, pecuarias y cuantos espectáculos se celebren para proteger la producción nacional y no sean explotados por Empresas cuyo fin sea el lucro.
El recargo municipal correspondiente a los billetes de las corridas de toros y novillos que se celebren en plazas propiedad de las Diputaciones provinciales, por cuenta de las respectivas Corporaciones, no podrá exceder del importe de la cuota del Tesoro.
Por regla general, el recargo se hará efectivo juntamente con la cuota del Tesoro. Los Ayuntamientos abonarán al Estado el 2 por 100 de la recaudación en concepto de gastos de cobranza cuando el Estado administre directamente el impuesto; en caso de arrendamiento, el premio de cobranza será idéntico al que abonó el Estado a la entidad arrendataria.
No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos podrán acordar la administración autónoma de sus recargos; pero en este caso no estarán facultados para arrendar la exacción de los mismos por mayor precio del anteriormente señalado.
Art. 10.º El recargo municipal del impuesto sobre el consumo de gas y de electricidad no podrá gravar, en ningún caso, el consumo industrial.
El gravamen corresponderá siempre al Municipio de consumo y recaerá sobre el consumidor. Las Empresas de suministro estarán obligadas a recaudar el recargo municipal, cuando así lo acuerden los Ayuntamientos, juntamente con el impuesto del Estado, y a ingresar en el Tesoro las cantidades correspondientes; en este caso, el Estado abonará a las Empresas recaudadoras y retendrá de los Ayuntamientos, por la exacción del recargo municipal, el mismo tanto por ciento de premio de cobranza que abonó por sus cuotas.
Si los Ayuntamientos acordaren la axación del recargo municipal independientemente de la del impuesto del Estado, tendrán derecho a inspeccionar los libros de recibo de las Empresas de suministro a los efectos de la comprobación del consumo y de su valor, y los recibos y asientos de consumo de los contribuyentes sujetos al recargo.
Los Ayuntamientos no podrán arrendar la exacción del recargo municipal, pagando por el servicio mayor premio que el establecido en el párrafo 2.º de este artículo.
El recargo municipal correspondiente a los conciertos por cantidad alzada no sufrirá descuento alguno en concepto de premio de cobranza.
Art. 11.º El tipo de recargo no excederá del 50 por 100 y será idéntico para el gas y la electricidad en un mismo Municipio.
El inquilinato.
Los Ayuntamientos podrán hacer efectivo el recargo municipal, no obstante los contratos que en el día puedan existir entre los Ayuntamientos y las Compañías productoras o suministradoras de fluido.
Art. 11.º Podrán ser objeto del arbitrio de inquilinato los edificios destinados a la vivienda, incluso las fondas y casas de huéspedes y los jardines no anejos del disfrute particular de los inquilinos.
Los locales destinados exclusivamente al ejercicio de la industria ó del comercio estarán siempre exentos del arbitrio de inquilinato.
Cuando un mismo local se destinase simultáneamente a vivienda y a otros usos que lleven aparejada exención, se computará a los efectos del arbitrio solamente el valor en renta de las habitaciones ó dependencias destinadas a viviendas.
El arbitrio tendrá por base el alquiler de las fincas arrendadas, y la renta íntegra de las habitaciones que estuviesen ocupadas por sus propietarios ó cualesquiera otras personas que no paguen alquiler.
A las que, por razón de su cargo, empleo ó ministerio de carácter público, disfrutasen habitación en edificio destinado a oficina pública, no podrán estimarse como inquilinato más de la décima parte de los sueldos, sobresueldos, gastos de representación, gratificaciones y emolumentos de todas clases que disfrutasen por razón del cargo, oficio ó ministerio.
El gravamen recaerá sobre el cabeza de familia que ocupe la habitación, aunque existiera un contrato de inquilinato a nombre de tercera persona; pero en este caso el que apareciera como arrendatario será subsidiariamente responsable del arbitrio.
En toda tarifa de inquilinato que formaran los Ayuntamientos, los tipos de gravamen serán progresivos, pudiendo llegar la progresión en la categoría superior de la escala hasta el 15 por 100, y la de regresión, en la parte inferior, hasta la exención en determinados tipos de alquiler.
Para la clasificación en la tarifa se ac-

El Radical
ha trasladado su imprenta y oficinas de Redacción y Administración, a la calle de Reyes Católicos, núm. 6

De nuestro concurso. SECCIÓN OFICIAL

Suponemos que el lector estará esperando el resultado de nuestro concurso epistolar. La misma impaciencia sentimos nosotros por conocerlo; pero aun tendremos que referirnos unos días.
Compilando nuestros compromisos con el público, remitimos a primero del mes de Mayo la colección de cartas publicadas; al Jurado D. Cristóbal de Castro.
Por un amigo que a Madrid partió hace poco, llevando a estos efectos la representación de EL RADICAL, hemos sabido con cierta sorpresa, que el paquete, no obstante haber sido remitido bajo certificado, no llegó a poder del destinatario.
Nosotros al saberlo, hemos entablado la correspondiente reclamación; pero además hemos remitido otro paquete con la colección de las cartas publicadas, y lo hemos remitido también bajo certificado, para ganar un poco de tiempo.
Suponemos que pronto será conocido el fallo de los jurados D. Cristóbal de Castro, D. Enrique de Mesa y D. Antonio Palomero.
Sirva esto de explicación a nuestros lectores, que con verdadero derecho podrían preguntarnos por que no se ha dado a conocer el veredicto del Jurado dentro del mes de Mayo, como anunció el concurso.
Ni nosotros, ni el Jurado es culpable del retraso.

Los caminos de la Vega.

Como desde hace algunos días anunciábamos, una comisión compuesta por un representante del Ayuntamiento, otro del Sindicato de Riegos y el Arquitecto municipal, giraron una visita a los caminos de la Vega conocidos por Jaul bajo y Jaul alto.
En el primero de ellos, acordó la Comisión que en distintos trayectos, (en su mayoría donde lindan las propiedades de don Juan Hurtado y de D. Antonio Andujar), se desanchara medio metro a cada lado.
Respecto al Jaul alto, acordaron los comisionados que por cuenta de los labradores se arreglase los desperfectos causados en la carrera a consecuencia de haberlos utilizado para los riegos y especialmente el labrador Juan Sebastián.

En el campo de Alhucemas.

Está visto que los montañeses de Beni-Uriguel, no tienen enmienda. Su espíritu belicoso y el odio que profanan a los del llano, les impulsa a tomar pretexto de todo para perturbar la tranquilidad y provocar luchas, que redundan siempre en perjuicio de los intereses españoles.
Hace varios días, se ha roto la normalidad.
En el poblado de Alt-Daud vivió un momento, conocido por el remoque de «Ferrato», matón de oficio, que tenía sobre la conciencia infinitas fechorías y asesinatos. La familia de una de sus víctimas, para vengar el crimen, ofreció 2.000 duros al que le quitara de enmedio.
Otros indígenas del mismo poblado, aceptaron la proposición y tramaron un plan para dar muerte al «Ferrato».
El miércoles último, se reunieron los conjurados en Zoco el Arh, trabando conversación con «Ferrato». A fuerza de ingenio y de astucia, consiguieron atraerle hasta las chumberas que cercan la casa de un indígena apodado «Sansón», sito en el caserío de Tafate. Allí le asesinaron a mansalva.
Los criminales estaban en connivencia con el «Sansón», al que ofrecieron 180 duros por que les amparase.
Las fracciones de Beni-Uriguel, tenían acordado, hace tiempo, imponer una multa de 1.000 duros al que cometiera asesinatos en el zoco. Fundados en este acuerdo pidieron los de Agdir la entrega de los culpables.
«Sansón» se negó resueltamente y para ganar tiempo, estuvo dos días en Alhucemas, pero al regresar al campo fué preso y con él los delincuentes.
Esto dio motivo a que los Beni-Uriguel se dividieran en dos bandos, partidarios unos del castigo y contrarios los otros, fundándose en los malos antecedentes del «Ferrato».
La eterna división entre los del llano y los de la montaña ha resurgido una vez más. Los primeros se culpa, mientras que los segundos se oponen.
Como ocurre siempre en casos tales, los dos bandos se aprestaron a la lucha, y celebran juntas interminables.
Los montañeses quieren estar sobre los de Agdir, tachándolos de amigos de los cristianos.
El comandante militar D. Justo Cumpido, tomó cartas en el asunto y sus energías medidas, derivadas de las instrucciones del capitán general, parece que han templado los ánimos de los levantiscos.
Ahora dicen, que también fué asesinado el moro Mohand-Ban-Said y el Hach-Mohand-Said.
Estas luchas intestinas tienen moros del vecino campo.
Varemos en qué para el conflicto y si al fin habla o no la olivara.

El puerto de Garrucha.

Elevación de categoría.
El diputado don Vera señor Salvador y Carreras ha interpelado en la sesión celebrada el pasado día seis, al ministro de Marina pidiendo la elevación de categoría del distrito marítimo de Garrucha alegando las poderosas razones que aquellos habitantes tienen para pedir tan importante reforma.
El señor Pidal ofreció al diputado por Vera atender su solicitud por considerarla de estricta justicia y no gravar en nada el presupuesto.
AUDIENCIA
Señalamientos para hoy.
Sección primera.
Causa del Juzgado de Sorbas, sobre robo contra Alfonso García y otro, Abogados señores Banitez y Vivas, Procurador señor García Navarro.
Sección segunda.
Causa del Juzgado de Purchena, sobre lesiones, contra José María Pérez García, Abogado, s. Nor Banitez, Procurador, señor Zárte.

Vapores de la Compañía Sevillana de Navegación a Vapor, de Sevilla.

TORRE DEL ORO AZNARFARACHE CLERVANA



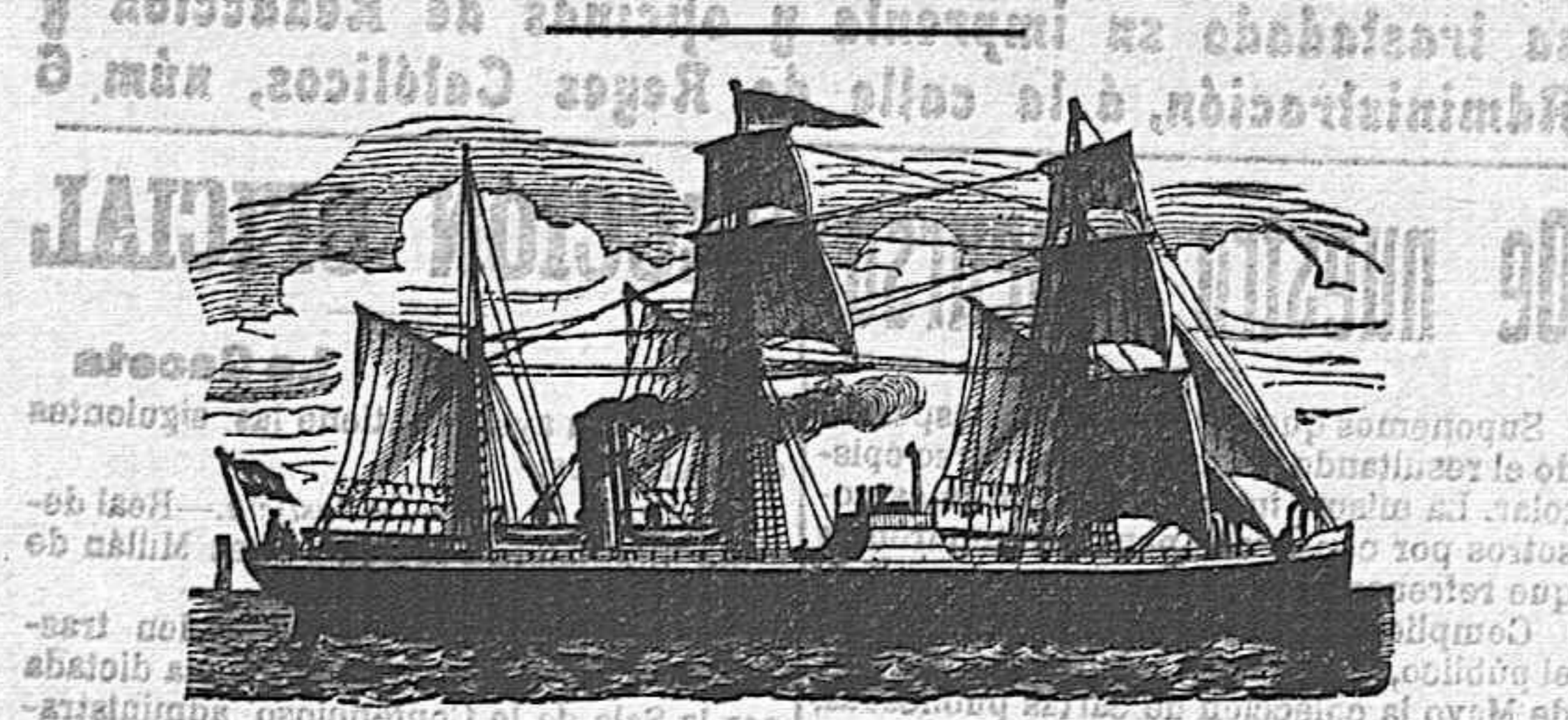
SANTA ANA SEVILLA SAN JOSE

Salidas de Almería para Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla y Huelva, todos los JUEVES.

Admiten carga y pasajeros para dichos puertos. Consignatario, D. Francisco Guerrero.

NOTA.—Estos buques admiten carga de transbordo para Isla Cristana y Ayamonte.

Línea de Almería-Melilla-Orán-Melilla-Almería



Salidas de Almería para Alborán-Melilla todos los Jueves a las 22 horas.

Línea de Barcelona-Valencia-Almería-Málaga-Melilla. Salida de Barcelona, domingo a las 6.

De sociedad.

Ha regresado de Granada después de obtener brillantes notas en el preparatorio de Derecho el estudiante joven D. Juan Sáez Martínez.

Señor Alcalde.

En la Plaza de Carreaga se agrupan todas las noches una porción de niños que se entretienen en apedrear puertas.

Información militar.

Servicio de la Plaza. Hospital y provisiones: Zona primer capitán.

Si fuera un hecho?

El Comisario de Guerra de esta plaza ha oficiado al Alcalde, interesando le remita un estado de las existencias probables de los artículos de primera necesidad en Almería.

Advertencia oportuna.

Todos los mozos que deben sortear en el próximo año de 1912, y que tengan que alegar que tienen a su padre ausente, hace más de diez años ignorando su paradero, deben tramitar el oportuno expediente antes del día 30 del mes actual según dispone la vigente ley de quintas.

Pase a esta zona.

El jefe del Batallón de Cazadores de Talavera número 18 en Algeciras ha participado a esta Alcaldía que el recluta José Cazorla López ha causado baja en aquel Batallón, por pase a la zona de esta capital.

Prófugo.

El gobernador civil ha ordenado el traslado del prófugo Francisco Flores Castro, desde la prisión de esta capital a disposición del alcalde de Vera.

Requisitoria.

Ante el Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, deben comparecer durante el plazo de treinta días los declarados prófugos por falta de concentración a filas, Juan Aguilar Martínez y Juan Hernández Rubio.

VIDA MUNICIPAL

Para las fiestas. Ayer se reunieron algunos dueños de cafés económicos y tabernas en el salón de actos del Ayuntamiento, ante los señores Alcalde y Pérez Cordero, mostrándose conformes los reunidos en pagar cada uno su parte en el impuesto especial y...

Teatro Variedades.

Promete ser interesante la función de esta noche en el citado coliseo. En la misma tendrá efecto la anunciada lucha greco-romana entre el coloso Lionel y D. José Jiménez, el primero de los inscriptos ya que han recogido el reto del profesor.

Este no ha de ir muy a gusto pues dicho señor D. José Jiménez obtuvo el primer premio en el concurso para el Campeonato de fuerza (peso medio) celebrado en Burdeos el año pasado.

Habría nombrado un juez de campo y cuatro jurados; por Lionel y otros dos por parte del señor Jiménez que podrá elegirlos entre el público.

Además ejecutará el mago Burdini nuevos trabajos y tomará parte también la gentil bohemia Stary con sus bellas y sentimentales canciones acompañadas por el bailarín Maximow en sus bailes moscovitas.

Completará la noche el delicioso e incomparable gracioso Antony.

El clima de Almería.

Observaciones meteorológicas practicadas durante el día de ayer: Temperatura máxima al sol 33.00 Idem id. a la sombra 22.80 Idem mínima 19.98 Humedad absoluta 16.50 Idem relativa 77.80 Presión barométrica media reducida 763.2 Dirección del viento S. O. Idem del mar rizada. Estado del cielo nublado. Termómetro seco 23.2 Idem húmedo 20.5 Idem de irradiación 18.0 Fuerza del viento 2.0 Lluvia caída hasta las cuatro de la tarde del día 23 0

Taurina.

Según nos indican hoy llegará a esta procedente de Linares los seis hermosos y bravos novillos de la ganadería de don Mariano González (antes Pellón) de Santisteban del puerto, que será corrido el día 11 de los corrientes en nuestro Circo Taurino.

También se han repartido hoy los programas anunciadores de la novillada, quedando difícilmente constituido el cartel con los diestros Francisco Ferrer Pastor, de Almería, Manuel García, Espartaco II y Manuel Ford, El Consul.

Creemos que la convalidación del cartel, está hecha a gusto de la afición, por cuyo motivo no dudamos que el día 11 se verá muy concurrida la Plaza.

La afición está de enhorabuena. Y digo que lo está, porque unos señores, hijos de Almería, firmaron ayer tarde el contrato del arriendo de nuestra plaza de toros, nada menos que por tres años. El contrato empieza a regir el día primero de Septiembre de 1911 y termina el 31 de Agosto de 1914.

¡Cuántas cosas buenas vamos a ver en nuestro circo durante esos tres años! Lo primero que se proponen esos almerienses es, que por el anillo desfilen los paisanos que prometen en el arte de ciclistas, y lo segundo dar a conocer toreros y toros que agraden y pidan los aficionados.

Esto es de aplaudir; si, queridos lectores. Y por si algo faltaba, la empresa nombra gerente a nuestro compañero en la prensa y buen aficionado, D. José Sánchez Rueda, quien por sus conocimientos en esto de organizar corridas, estamos seguros que desempeñará su cargo a las mil maravillas, pues para eso es también almeriense y escritor taurino.

Con que ya lo saben ustedes: tenemos empresa por tres años y es de Almería. Mi enhorabuena y acierto para defender las pesetas y hacer buenas combinaciones.

VIAJEROS

Gran Hotel Simón. Entraron: D. José Figueroa, D. Juan Vicente Chaves, D. Pascual Ayala y D. Andrés Morales.

Salieron: D. Antonio García, D. José Rodríguez, D. José Gómez, D. Miguel Guillón, D. Ocaño Jiménez, D. Agustín Marín y don Lorenzo Villalobos y hermano.

Gran Hotel Continental.—Entraron: Don José Brisco, D. Eugenio Paralta, D. Francisco Rodas y D. Juan Martínez.

Salieron: D. Emilio Guillón, D. Eduardo Páez, D. Angel Ribero, D. Francisco Pérez, D. José Barrientos y D. Juan Solanella.

H. La Perla.—Entraron: D. José Riquelme y D. Domingo Sota.

Salieron: D. Tomás García.

H. La Alhambra.—Salieron: D. Miguel Espinar.

H. Madrid.—Entraron: D. Miguel Martínez.

Salieron: D. Ignacio Muñoz, D. Enrique Pérez y D. Gabriel Sánchez.

El Correo en Almería

Horas de servicio al público. Imposición de certificados, 8.30 a 10 y de 13 a 15.

Salida de la Administración Principal.

Del correo general, a las 11.40. Del tron mixto, a las 15.30. Del correo de Poniente (1.ª expedición) solo con Dallas, Adra y Berja, a las 13.30.

Del id. de id. (2.ª id.), a las 18. Del id. de Levante, a las 19. Del id. de Nijar, a las 13.30.

Peatón de Almería a Pechina y Viator, a las 9.30.

Vapor para Alborán y Melilla todos los lunes a las 22 horas.

Se expide correspondencia por los vapores correos de África para Barcelona, Málaga y Cartagena sin fecha fija de salida.

MERCADO

Precios del día 8. Alhóndiga. PESETAS Patatas blancas, 46 kilos, 6.50 Idem coloradas nuevas, idem id., 8.75 Idem Santander, idem id., 9.60 Habichuelas largas, idem id., 5.50 Idem redondas, idem id., 5.00 Castañas la arroba, idem id., 2.00 Torates, id. id., 9.00 Cebollas id. id., 2.00

NOTICIAS

Las mejores escopetas. Según cablegrama recibido de Buenos Aires, el Jurado de aquella Exposición Internacional ha concedido el Gran Premio a las escopetas marca JABALI, expuestas por sus fabricantes Eduardo Schilling, S. on Cla. de Barcelona.

Visita de inspección. Desde hace algunos días se encuentra en esta capital un inspector de Estadística girando una visita de inspección a estas oficinas con motivo de varias denuncias que parece ser se dirigieron a la dirección general.

Nombramiento de Juez. Por la sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada ha sido nombrado Juez municipal de Purchena don José Moreno Marín.

Apéndice. En la secretaría del Ayuntamiento de Zargena encontrábase expuesto al público durante el plazo de 15 días los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos de la contribución del año 1911.

Las señoras atribuyen los sudores a debilidad; en realidad son debidos a la anemia; la Hemoglobina asimilable Stengre los combate con éxito. Venta farmacias: Sterge, Cartagena.

Alcaldes y secretarios multados. Han sido multados por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia los alcaldes y secretarios de los pueblos que acontunción se expresan por no haber remitido hasta la fecha las matrículas de industriales que se les devolvieron para rectificar.

Estos son los del ayuntamiento de Almócita, Bayarcal y Alcuén en 17.50 pesetas y de Vélez Rubio, en pesetas 37.50

Para la faena. Don Juan Pérez García ha solicitado del Gobernador civil el oportuno permiso para instalar una caseta de madera en el Andén de Costa durante la campaña frutera.

Don Enrique García Duarte vecino de Vélez Rubio ha solicitado del Gobernador se le expida un certificado de aptitud para poder conducir automóviles por las carreteras de España.

Movimiento carcelario. Salidos: Mercedes Aguilera del Pinar. Existencia en el día de ayer, varones 65, hembras 5, total 70.

Dimagogeno Sáiz de Carlos. Casi todos los niños de ambos sexos están anémicos y necesitan un tónico reconstituyente poderoso e inofensivo, siendo el mejor el Dimagogeno Sáiz de Carlos.

Hospital. Servicio para hoy: Médico.—D. José Cordero; practicante de guardia D. Manuel Moriana.

Retén.—D. Juan Fernández Requena. Casa de socorro. Ayer fueron curados en este benéfico establecimiento los siguientes heridos: Cayetano Casas García de 10 años de varias heridas por mordedura de gato situadas en el tercio inferior de la pierna izquierda y en la cara dorsal de la mano derecha.

—Pablo Ortega Córdoba de 7 años de una herida contusa de un centímetro situada en la fosa nasal derecha, fué producida por una pedrada.

—José Cid Criado de 4 años de una herida contusa de dos centímetros que interesa piel y tegido celular y mucoso, situada en el labio inferior fué producida por una caída.

Servicio para hoy: Guardia.—Médico, D. Rafael Araez; practicante, don Emilio Murcia.

Retén.—Médico, D. Vicente Juan Blanes; practicante, don Francisco Gutiérrez.

Citaciones. El Juez de Instrucción, cita para el día 12 actual a Juan Pérez Gazquez, José García López, Francisco Hernández Martínez y Juan Andujar Andujar.

Palos y bofetadas. Anoche a las doce, dos desconocidos se propinaron algunos palos y bofetadas en la calle del Restrico.

El agente municipal nocturno, puso paz en la contienda haciendo salir a los abanidos.

Suponíamos que los alborotadores serían detenidos por el guardia.

BICICLETAS "DÜRKOPP" Las mejores máquinas del mundo. Alquiler, Reparaciones. Dentas a plazos de 25 pesetas mensuales. Accesorios de todas clases. CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ.—ALMERÍA.

Escopetas EDUARDO SCHILLING S. N. C. MADRID BARCELONA VALENCIA Catalogo ilustrado franco

H. "Sur de España". OBISPO ORBERA, 4. El sitio más céntrico de Almería. El dueño de este Hotel, deseoso de favorecer a su numerosa clientela, ha introducido grandes reformas en toda la casa, para que el viajero encuentre todas las comodidades necesarias.

¡Parraleros! Sulfato de cobre inglés y lechada bordelesa celeste. De venta: Droguería EL ARCO IRIS. PALLUS (CASCARILLA de ARROZ) LO MEJOR PARA EL ENVASE DE UVA.—Precio: 40 cts. fanega.

"LA NUEVA" REAL, 12, y GRANADA, 28. Gran empresa de pompas fúnebres que deben preferir los almerienses: atención, sigüiera, a haber conseguido que dejen de presumptarse los entierros con un 700 por 100 de utilidad.

PARRALEROS Barriles buenos y baratos. De Pino con serrín, reales. 8.75. Con Pallás (cascarilla de arroz que conserva mejor la uva que el serrín) idem. 6.50. Roble con serrín, id. 10.75. Con Pallás, id. 8.50. Dacios de Pino. 5.50. Idem de Roble. 2.50. Para informes, Rafael Gutiérrez. ALMERÍA

Enfermos del pecho. Tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, raquitismo, impetencia, enfermedades consuntivas, se curan con la Solución Remedio de glicero-fa-tato de cal con creosota, la preparación más racional para combatir estas dolencias, como lo testifican famosos médicos y su uso en los hospitales. Frasco 2.50 en farmacias. Depósito, farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo 41, Madrid. Se alquila. Una casa de planta baja, de tres naves,



NEURASTENIA, ANEMIA Y DEBILIDAD GENERAL

SU CURACIÓN CON EL

MIOGENOL del Dr. M. Caldeiro.

SALUD-FUERZA-VIGOR

Tónico reconstituyente á base de Nástiojén y Rarhénal. Remedio soberano para el AGOTAMIENTO DE LOS NERVIOS, CONVALESCENCIAS, ENFLAQUECIMIENTO, ANEMIA, TISIS, INSOMNIOS, PARALISIS, VERTIGOS, TRABAJOS ANORMALES, etc.

El MIOGENOL se abre paso por sus propios méritos y es recetado por los médicos más eminentes del mundo.

Los maravillosos efectos que el MIOGENOL produce en el organismo, le han reservado un lugar preeminente en el rango de los medicamentos consagrados á restaurar la energía y la fuerza vital.

Entre los medicamentos de su especie, el MIOGENOL es el que reporta mayores beneficios, por ser un fortificante seguro y eficaz, que igualmente opera en los jóvenes que en los ancianos.

El MIOGENOL tonifica, El MIOGENOL fortifica, El MIOGENOL evita la inflamación de las piernas. El MIOGENOL evita los vértigos y mareos.

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

SEGUROS sobre la VIDA.—SEGUROS contra INCENDIO

SUBDIRECTORES EN ALMERIA

Salvador Romero y Hermano

Paseo del Príncipe, núm. 10.

SERVUS

La mejor crema para calzado.

Fabricantes: Lubszynski y Cia., Berlín. KICHTENBERG

ESTOMAGOS DELICADOS

COMPRIMIDOS ALIMENTICIOS

ORTEGA

Al base de carne digerida de peca. Preparado regenerador y asimilable.

Muy útil para personas sanas ó enfermas, que necesitan tomar alimentos fácilmente digeribles y nutritivos con frecuencia ó á desahora (excursiones, viajes, sports, etc.)

Cada comprimido equivale á diez gramos de carne de vaca.

Caja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.

ORTEGA: Laboratorio Fábrica, Puerto de Valencia / MADRID

PREMIADOS CON MEDALLA DE ORO en el IX Congreso Internacional de Medicina y Dietética.

ALIMENTO COMPRIMIDO

VENTA EN ALMERIA: FARMACIA DE J. VIVAS PEREZ.

HOTEL CERVANTES

En Melilla.

El dueño del restaurant "Almería", Antonio Jiménez Salinas, abre al público este Hotel el día cinco del próximo Enero, en la calle de O'Donell, número 19, donde encontrará el viajero un servicio esmerado y amplias habitaciones.

Cocina Española, Francesa é Inglesa.

Compra de toda clase de

monedas de oro

y billetes extranjeros.

SALVADOR ROMERO Y HERMANO

Paseo del Príncipe, núm. 10.—Almería.

"URALITA"

Pizarra artificial de cemento y amianto, para CUBIERTOS.

Incombustible, ligero, económico.

Pídanse muestras, catálogos y ofertas.

ROVIRALTA Y C.INGS.

PLAZA DE LA MERCED, 2.—BARCELONA

Balneario de Archena

Reconocido sin competencia para las enfermedades artísticas y reumáticas, avariósicas, nerviosas y paralíticas, herpéticas y escrofulosas: sirven también altamente para la eliminación de mercurio.

Temporada oficial de 1.º de Abril á 30 de Junio.

Este Balneario no deja que desear ningún servicio: Instalación hidroterápica completa, Instituto de Mecanoterapia; Estufa de desinfección, Telégrafos, Correos, Capilla, Gran Casino, Teatro-Cine (función todas las noches); Delicioso Parque y Mesa de Régimen todo el año; cuatro magníficos hoteles que hoy se hallan completamente reformados y alcanzan de todas las fortunas, cuyos precios son (comprendiendo habitación, desayuno, almuerzo y comida con todo el servicio correspondiente): Gran Hotel de LAS TERMAS desde 12 á 20 pesetas por día; Hotel LEVANTE desde 6,25 á 11 pesetas; Hotel MADRID desde 5,50 á 11 pesetas; Hotel LEON desde 4 á 7 pesetas. Todo bañista hospedado en alguno de estos cuatro hoteles tiene derecho á un descuento de 30 por 100 en abono de 15 ó más baños, y 15 por 100 sobre el precio de la habitación en 15 ó más días, y también hallarán grandes salones de recreo con entrada gratuita.

Los coches omnibus de Balneario, se hallan en la estación á la llegada de todos los trenes.

AVISO MUY INTERESANTE.—Todos bañistas, antes de ponerse en camino, debe solicitar notitias, prospectos, tarifas generales de precios, el itinerario de viaje y cuantos datos le interesan, que recibirá gratuitamente, dirigiéndose al dueño de los cuatro Hoteles, D. Basilio Irueta.—BALNEARIO DE ARCHENA (Murcia).

VAPOR PARA ORAN

Línea de vapores TINTORÉ

El magnífico vapor español TURIA sale de Almería para Orán los días 1, 11 y 21 de cada mes. De Orán para Almería, los días 7, 17 y 27 de cada mes.

Línea de vapores "Cintoré"

Servicio directo, sin escalas, para pasajeros y carga, entre Barcelona, Almería y Melilla por el vapor

TINTORÉ

Servicio Barcelona, Almería y Melilla.

Salidas de Barcelona, miércoles.

Salidas de Almería, sábados.

Salidas de Melilla, martes.

Salidas de Almería, miércoles.

Llegadas á Almería, viernes.

Llegadas á Melilla, domingos.

Llegadas á Almería, miércoles.

Llegadas á Barcelona, viernes.

Consignatarios en Barcelona: Señores Domenech, y C.º Hermanos.—Paseo de Colón 17, y Merced, 20.

Consignatarios en Melilla: Señores David J. Melil, sucesores Melil y Levy.

Consignatarios en Almería: Señores Hijo de Ricardo Jiménez S.º, C.—Paseo del Príncipe, 78 y 75.

NOTA.—Este vapor tiene establecida en Almería una agencia de reexpediciones para hacer seguir á Barcelona y á Melilla las mercancías que se reciban del interior, ó vice-versa.

OTRA.—Los jefes de las estaciones del Sur quedan encargados de transmitir telegráficamente al consignatario de este vapor en Almería, para que se reserve pasaje á Barcelona y á Melilla á los señores viajeros que lo soliciten.

Librería, Papelería, Imprenta.

JUAN FERNÁNDEZ MURCIA

Piñetas, 28.—Almería.

Trabajos en general, á los cinco minutos de encargarse.

Facilidades de pago para ediciones. Edición de obras por cuenta propia.

Materia de escuelas: Tintas de acreditadas marcas; Tarjetas postales y de fantasía; Libros rayados y de consulta. Modelos de impresas para Ayuntamientos y Juzgados.

Documentación electoral.

Se alquilan

las casas que Regocijos estuvieron ocupadas por la panadería de Miguel Zoa.

Corsetera con diploma de honor.

Juaná Navarro Aguilera.

Se construyen corsés rectos últimos modelos de París, de legítimas ballenas; á medida desde 15 pesetas en adelante.

Fajas medicinales para el descenso de la matriz, reducción del vientre para cuadradas de ingle y ombiligo; últimos adelantos.

Bragueros sin hierro y aparatos para torceduras del espinazo.

Se vende el artículo del corsé, á precios módicos. PRINCIPE 42

Jarabe Salvador.

De glicofosfato de creosol

Para curar la bronquitis, catarros crónicos; infecciones, gripales, enfermedades consuntivas, inapetencias, debilidad general, neurastenia, caries, raquitismo y escrofulismo.

Depósito general: Farmacia de Cristóbal Romero Rivas, en el emp. anexo de la Plaza de Santo Domingo.—Almería.

Imprenta de EL RADICAL.

Banco Hipotecario DE ESPAÑA

Préstamos al 4'25 por 100 anual

Agentes: Salvador Romero y Hermano

PASEO DEL PRINCIPE, NUM. 10.

810 ALEJANDRO MANZONI

Por esta razón, dejando, dejando escrito lo que está escrito, por no perder nuestro trabajo, omitiremos lo demás para volver de nuevo á tomar el hilo de nuestra historia, tanto más, cuanto hay que pasar buen trecho antes de encontrar á alguno de nuestros personajes, y uno más largo todavía antes de dar con aquellos por los cuales se interesan más nuestros lectores, si es que hay algo en todo esto que llegue á interesarlos.

Hasta el otoño del siguiente año de 1629 quedaron todos, quién de grado, obediencia por fuerza, en la misma posición poco más ó menos en que los dejamos, sin que á los unos les sucediera, y sin que pudieran los otros hacer cosa alguna digna de referirse. Llegó el otoño en 1631 y Lucía contaban con renunciar; pero un grande acontecimiento público desbarató su proyecto, y este fué ciertamente uno de sus más pequeños efectos. Signieron luego otros sucesos de consideración que no causaron ninguna mudanza notable en la suerte de nuestros personajes. Alcanzaronlos por fin nuevos casos más generales, más violentos y más extremados, acometiendo hasta los más ínfimos, según la escala del mundo, así como un vasto y tem-

811 LOS NOVIOS

nunciaban á los transgresores, y orden á los jueces para registrar las casas que se les denunciaban, mandando al mismo tiempo á los panaderos que tuviesen bien provistas las tiendas, bajo pena de cinco años de galeras, ó mayor, al arbitrio de Su Excelencia. Brillante imaginación no debe tener por cierto el que sea capaz de figurarse que semejante edicto pudiera llevarse á debida observancia, y en verdad que si se hubiese cumplido todos los que en aquel tiempo se expedían conminando con galeras, hubiera tenido el ducado de Milán más gente en la mar que la que puede tener ahora la Gran Bretaña.

De todos modos, mandando á los panaderos que amasasen tanto pan, era preciso también dar órdenes para que no faltase la materia de que hacerlo. Como en los tiempos de carestía se vende casi siempre al recuento de hacer pan con sustancias alimenticias que se consumen bajo otra forma, se adoptó en esta ocasión el medio de hacer entrar el arroz en la fabricación del pan, llamado de mezcla. Con esto el 29 de Noviembre salió un edicto para que quedase á disposición del Director de provisiones y de los doce comisarios la mitad del arroz sin limpiar que cada uno tuviese

814 ALEJANDRO MANZONI

las tabernás, se congratlaban recíprocamente por haber encontrado el modo de abaratar el pan; sin embargo, en medio del júbilo y la jactancia, se entremetía, como era natural, cierta inquietud por el presentimiento de que no durase mucho semejante cucaña. Sitában á los panaderos y los hornos, como lo habían hecho en aquella ficticia y efímera abundancia dimanada de la postura establecida por el gran canciller Ferrer. Los que tenían algun dinero lo empleaban en pan y en harinas, convirtiendo en almacenes las arcas, los barriles y hasta los cubos. De esta manera, luchando á porfia para gozar de la ventaja presente, hacían, no diré imposible su larga duración, que ya por sí misma lo era, sino también más difícil su momentánea continuación. En efecto: el día 15 de Noviembre publicó D. Antonio Ferrer, de orden de Su Excelencia, un edicto por el cual, á los que tuviesen granos ó harinas en su casa, se les prohibía comprar ninguna de las dos especies, y á todos en general comprar más pan del que necesitaban por dos días, bajo penas pecuniarias y corporales al arbitrio de Su Excelencia, con infamación á los ancianos (especie de celadores de policía) y éncargo á todos para que de-

815 LOS NOVIOS

pestuoso torbellino, arrancando árboles, descomponiendo techos, derribando chapiteles y dispersando escombros, levanta también las ligeras aristas escondidas entre la hierba, busca las hojas secas en los rincones donde las había aglomerado un viento menos fuerte y las lleva envueltas en sus remolinos.

Ahora, para que los hechos privados de que tenemos que dar cuenta sean más claros, nos es indispensable anticipar uno de aquellos acontecimientos públicos indicados, retrocediendo algo más arriba.